



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

**GOBERNAR
ES HACER**

RESOLUCIÓN No.

1026

DE 2021

(06 SEP 2021)

"Por medio de la cual se hace un nombramiento de un auxiliar jurídico ad honorem en el Municipio de Bucaramanga"

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de Agosto de 2020, la Resolución 0174 del 21 de julio de 2021 y

CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad con la Ley 1322 de 2009, se autorizó la prestación del servicio de auxiliar jurídico "ad honorem" en los organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, en los niveles central y descentralizado, que servirá como judicatura, para optar por el título de abogado.
- b. Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PSAA-7543 de 2010 modificado a través del Acuerdo PSAA12-9338 de 2012, reglamentó la judicatura como requisito alternativo para optar por el título de abogado.
- c. Que mediante correo electrónico recibido el día 02 de septiembre de 2021 y remitido por el Subsecretario del Interior, el Doctor Francisco Rey Cáceres, se hace necesario fortalecer el funcionamiento de las Comisarias de Familia adscritas a la Secretaría del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga con un judicante que preste asistencia jurídica.
- d. Que para todos los efectos legales las personas que presten el servicio jurídico voluntario, tienen las mismas responsabilidades y obligaciones de los servidores públicos de los respectivos organismos y entidades.
- e. Que quien preste el servicio de auxiliar jurídico ad honorem no recibirá remuneración alguna, ni tendrá vinculación laboral con el Estado.
- f. Que el numeral 2 del artículo 1° de Acuerdo PSAA12-9338 de 2012 establece que si el egresado opta por realizar la práctica jurídica de carácter ad-honorem se atendrá a lo exigido en cada norma en particular y será de seis (6), siete (7) o de Nueve (9) meses, de disponibilidad exclusiva y jornada completa según la entidad seleccionada, con las mismas obligaciones y responsabilidades de los empleados de la entidad.
- g. Que la señorita Ximena Paola Rojas Rincón realizará judicatura ad-honorem por el término de nueve (09) meses, de disponibilidad exclusiva y jornada completa en la Secretaría del Interior, con las mismas obligaciones y responsabilidades de los empleados de la entidad.

En mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

1026

GOBERNAR
ES HACER

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase a Ximena Paola Rojas Rincón, identificada con cédula de ciudadanía número 1.102.384.908 de Piedecuesta, como auxiliar jurídico ad honorem asignado a la Secretaría del Interior.

ARTÍCULO SEGUNDO: La práctica jurídica establecida se realizará con una disponibilidad de tiempo completo, durante nueve (09) meses contados a partir de la Diligencia de Posesión de la judicatura ad honorem y servirán como judicatura voluntaria para optar por el título de abogado.

ARTÍCULO TERCERO: La judicante no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, ni tendrá vinculación laboral con el Estado, por ser un nombramiento ad honorem.

ARTÍCULO CUARTO: La nombrada deberá tomar posesión, ante el Secretario Administrativo, previos requisitos legales.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a

06 SEP 2021

CÉSAR AUGUSTO CASTELLANOS GÓMEZ
Secretario Administrativo

Proyectó: Ana Milena Ardila – CPS 834 de 2021 *AMA*

Revisó: Francisco Rey Cáceres – Subsecretario del Interior *FR*

Revisó Aspectos Jurídicos- Nayua Sabah Yassin Mora – CPS 003 de 2021 *NY*

Revisó aspectos técnico-administrativos: Leonel Adelmo García Zambrano – Subsecretario Administrativo *LA*